

# ÁREA: GESTIÓN COMPETITIVA

## PROGRAMA/SERVICIO

AYUDAS AL MEDIO RURAL Y LITORAL DE LA CAPV.

## TÍTULO

Realización de eventos sociales que dinamicen el medio rural y litoral de la CAPV, para el año 2023

## PLAZO DE SOLICITUD

30/NOV/2023

## DESCRIPCIÓN

Estimular la participación del sector privado y público en la financiación de eventos sociales en el medio rural y litoral, que lo dinamicen, fomentar nuevos eventos sociales, así como consolidar aquellos que tengan un relevante impacto positivo en el medio rural y litoral y generar impacto económico en su ámbito de actuación

## BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas privadas o públicas que actúen como promotoras de eventos sociales en el medio rural o litoral de la CAE.
- Deberan: desarrollar la actividad subvencionada en una zona rural o litoral de la CAE, conforme a las zonas con grado de vulnerabilidad/litoralidad G1 a G6 y L1 a L7.

## PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

- Realización de eventos de carácter social que tengan un efecto dinamizador del medio rural y litoral de la CAE y un impacto económico positivo
- Eventos relacionados directamente con la actividad agraria, como mercados, ferias agroalimentarias y fiestas locales, así como las actividades que, organizadas por entidades locales, forman parte de su programación anual.
- De manera no exhaustiva, se consideran subvencionables los siguientes eventos: concursos, jornadas, debates, talleres, competiciones, conferencias y exposiciones, espectáculos de música, teatro, danza, bertsolarismo, recitales y similares, con efecto dinamizador e impacto positivo en la zona.

Los conceptos subvencionables son:

- a) Gastos de contratación del personal para prestar servicios en la realización del evento para el que se solicita la ayuda (se excluye el personal que forme parte de la plantilla de la entidad solicitante).
- b) Arrendamiento de servicios profesionales para la realización del evento y actividades.
- c) Alquileres de locales (excluido el alquiler de la sede social de la entidad beneficiaria).
- d) Instalaciones y servicios técnicos para la realización de los eventos y actividades.
- e) Gastos ligados a la publicidad y difusión de los eventos objeto de la ayuda.
- f) Contratación de seguros obligatorios.
- g) Trofeos o premios otorgados.
- h) El IVA no recuperable con arreglo a la legislación nacional sobre IVA.

## SUBVENCIÓN

El importe máximo de las ayudas hasta 60% del coste total de la actividad, con un máximo de 20.000,00 €

Puntuación de la actividad	Cuantía máxima (euros)
Más de 90	20.000
Entre 80 y 90	18.000
Entre 75 y 79,9	16.000
Entre 70 y 74,9	14.000
Entre 65 y 69,9	12.000
Entre 50 y 64,9	10.000
Menos de 50	0

Actividades desarrolladas íntegramente en 2023.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)